

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GC-PR-003-FR-036	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 11/07/2019	

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA ELABORACIÓN DEL INFORME 10 11 2021
DIA MES AÑO

INFORME SUPERVISIÓN: DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL	
No. de (Contrato/ Contrato de Comisión/Orden de Compra/Orden de Servicio/ Orden de Compra CCE)	ORDEN DE SERVICIO 1671 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
OBJETO	EL OBJETO DEL CONTRATO ES "REALIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PERIFÉRICOS PARA LA ACTUALIZACION Y/O REEMPLAZO EN COMPUTADORES Y OTROS EQUIPOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"
CONTRATISTA	IMPOR TECH SAS
NIT CONTRATISTA	900.765.638-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL ALONSO ESCOBAR GIRALDO
C.C.	79.323.245 de Bogotá
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO	Ocho (8) Meses
VALOR DEL CONTRATO	\$42.520.000,00
FECHA ACTA DE INICIO	07 de octubre de 2021
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	06 de junio de 2022

PRÓROGAS: SI: _____ NO: X

EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR:

TIEMPO PRÓRROGA: _____

FECHA TERMINACIÓN CONTRATO PRÓRROGADO: _____

2. INFORMACION PRESUPUESTAL		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO (S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Fecha Expedición	Valor
2212	06 de septiembre de 2021	\$42.520.000

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GC-PR-003-FR-036	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 11/07/2019	

CERTIFICADO (S) DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.	Fecha Expedición	Valor
6706	14 de septiembre de 2021	\$42.520.000
INFORMACION PRESUPUESTAL DE ADICIONES		
CERTIFICADO (S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Fecha Expedición	Valor
CERTIFICADO (S) DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.	Fecha Expedición	Valor

3. DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRE	Ing. Martha Cecilia Valdés Cruz
CARGO	Jefe Red de Datos UDNET
SEDE	Edificio Luis Alejandro Suarez Copete
CORREO ELECTRONICO	udnet@udistrital.edu.co
TELEFONO	3239300 EXT. 1302
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	Clausula sexta del contrato de Orden de servicios 1671.

4. DATOS DE LA PÓLIZA						
COMPAÑÍA ASEGURADORA	Seguros del Estado					
NÚMERO DE POLIZA	14-44-101134895 y 14-40-101134895					
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	DIA	24	MES	12	AÑO	2020

TIPO DE AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$)	VIGENCIA					
		FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	\$4.252.000	07	10	2021	08	10	2022
Calidad	\$8.504.000	07	10	2022	07	06	2023
Pago de salarios y prestaciones	N/A						
Responsabilidad civil	N/A						

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GC-PR-003-FR-036	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 11/07/2019	

5. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la ejecución del contrato, los recursos presentan el siguiente balance financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$42.520.000
VALOR ADICIONADO:	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$42.520.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	\$0
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$0
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD	(SI APLICA)

5.1. GESTIÓN DE PAGOS

De acuerdo al desarrollo de la ejecución de la ORDEN DE SERVICIO N° 1671 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, no se han realizado pagos.

5.1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 0%

Porcentaje de pagos pendientes a realizar: 100%

5.2. AVANCE EN CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Plazo Inicial: 8 meses

Porcentaje avance en tiempo: 12.5%

Porcentaje de ejecución (en relación a los bienes y/o servicios recibidos): 0%

5.3. AVANCE FISICO DEL CONTRATO:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GC-PR-003-FR-036	 SIGUD  <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 11/07/2019	

El 07 de octubre se firma el acta de inicio del contrato. Se solicita al proveedor actualizar la fecha de las pólizas.

El 13 de octubre se reciben vía correo electrónico las pólizas actualizadas por parte del proveedor. Se envían a compras y se recibe la respectiva aprobación.

El mes de octubre no se realizan pedidos.

6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCION ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No SI

Describir brevemente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

7. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS EN LA EJECUCION ATRIBUIBLES A LA UNIVERSIDAD

No SI

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

8. LA EJECUCION DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No SI

En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad:

NOTA: Como supervisor del contrato certifico que el contratista se encuentra desarrollando a satisfacción las actividades inherentes a la ejecución de la Orden de Servicio N° 1671 del 14 de septiembre de 2021, sin presentar ningún contratiempo y cumpliendo con las condiciones establecidas en el contrato.

De igual forma, el contratista se encuentra cumpliendo a satisfacción con el objeto del contrato, según certificado de Revisor Fiscal y planilla del pago reglamentario de los aportes al sistema de Seguridad Social.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GC-PR-003-FR-036	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión 01	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 11/07/2019	

Con el presente informe y de acuerdo a lo establecido en los numerales 32 y 33 del Artículo 18° de la Resolución de Rectoría No. 629 de 2016- Manual de Interventoría y Supervisión, certifico que los informes físicos, técnicos, financieros y administrativos sobre el avance de la ejecución del objeto contractual, así como los demás documentos del proceso, reposan en el expediente del Orden de Servicio No. 1671 del 14 de septiembre de 2021.

Por lo anterior se firma a los 10 días del mes de noviembre de 2021.

Martha Cecilia Valdés Cruz

Ing. Martha Cecilia Valdés Cruz.
Jefe Red de Datos UDNET

Supervisor de la Orden de Servicio No. 1671 del 14 de septiembre de 2021.

	Nombre	Cargo y/o vinculación	Firma
Aprobó	Martha Cecilia Valdés Cruz	Jefe UDNET	
Revisó	Laura Julieth Betancourt	Cps UDNET	
Elaboró	Carlos Orlando Díaz Jiménez	Cps UDNET	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

División de Recursos Físicos
Sección de Compras

SC-000732- 2021

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021

Ingeniera

MARTHA CECILIA VALDES CRUZ

Jefe Red de Datos UDNET

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO

JOSÉ DE Caldas Ciudad

Respetada ingeniera:

Dada la designación como supervisora y para que se cumplan con las funciones relacionadas con los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y económicos de la Supervisión que le competen de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 629 de 2016 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), remito copia de la Órdenes de Compra - Servicios, con sus respectivos soportes; certificados de Disponibilidad, Registros Presupuestales, actas de aprobación de pólizas con sus respectivas pólizas y Cotizaciones

NÚMERO DE ÓRDEN	PROVEEDOR
OS-1671	IMPORTECH SAS

Es de anotar, que la Resolución 629 de 2016, contempla el manual de funciones de la supervisión, adicionalmente la circular No. 003 de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera del 25 de enero de 2017 donde se solicita la aplicación Tarifa y Distribución Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años (Circular No.001 del 24 de enero de 2017 Secretaria Distrital de Hacienda), CIRCULAR emitida el 15 de agosto de 2018 emitida por la División de Recursos Financieros donde informan a la comunidad los valores de descuento de estampilla, su tarifas y base gravable; así como las Circulares 002 de 2017 donde se establece los documentos necesarios para tramite de pago (facturas o cuenta de cobro) y los requisitos contemplados en el **Decreto 2242** de 2015 donde se reglamenta "las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal." Resolución 020 del 26 de marzo de 2019 "Por la cual se señalan los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y se establece el calendario para su implementación." Resolución 030 el 29 de abril de 2019 "Por lo cual señala los requisitos de la factura electrónica de venta con validación previa de su expedición, así como, las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para su implementación." Y la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Las personas naturales o jurídicas que ya se encuentran facturando electrónicamente tienen que cumplir con los requisitos normados anteriormente, a partir del 29 de abril de 2019, es deber de los supervisores de contrato velar por el cumplimiento de ello para el pago oportuno de las cuentas.

PBX 57(1)3239300 Ext. 1859

Carrera 7 No. 40B- 53 Piso 7, Bogotá D.C. - Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita

01 800 091 44 10

www.udistrital.edu.co

compras@udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

División de Recursos Físicos
Sección de Compras

Solicito **remitir a la Sección de Compras** de acuerdo a lo estipulado en cada contrato, **Actas de Inicio** si es el caso (*cabe recordar, que una vez se firme el acta de inicio, deben solicitar al contratista la modificación de las pólizas según las fechas establecidas en el acta de inicio y remitirlas a la Sección de Compras para su posterior aprobación*) Así mismo, el **Informe de Ejecución** debidamente firmado por el supervisor y el contratista, (*de acuerdo al numeral 31 del artículo 18 de la resolución 229 del 2016*) de cada uno de los pagos solicitados, **Entregables necesarios en formato CD**, debidamente firmados por el supervisor y el contratista, **Actos administrativos** firmados entre el supervisor del contrato y el contratista, **Cumplidos a Satisfacción** donde explícitamente rece su “visto bueno a las solicitudes de los desembolsos” derivado de “las actividades conducentes para el buen desarrollo financiero del contrato.” Al igual que el cumplimiento de los plazos pactados en el contrato, copia de pago de **parafiscales o copia planilla** de pago del mes facturado o cobrado, copia de pago de **ARL** (duración del contrato por más de un (1) mes), formato de **evaluación de proveedores** en el pago final o la liquidación. Lo anterior, dando cumplimiento a la Resolución 683 del 9 de diciembre de 2016 y Resolución 008 del 13 de enero de 2021 de Rectoría donde nos indica la obligatoriedad de que cada documento generado durante la ejecución del contrato debe ser publicados en la plataforma SECOP II y ser remitido a la Sección de Compras teniendo en cuenta que los documentos originales se encuentran en custodia de esta Sección.

Para el caso de bienes y servicios con ingreso de elementos de consumo y elementos devolutivos la factura o cuenta de cobro se debe desglosar valor unitario de cada elemento y tener visto bueno de almacén para el debido trámite al igual que con visto bueno del supervisor. **Estos documentos originales deben reposar en la carpeta original del contrato**, así como la Sección de Compras debe tramitar el ingreso de la entrada de almacén para la compra de bienes y adquisiciones y su respectivo trámite de pago a los diferentes ordenadores de gasto.

Todos los formatos requeridos para los diferentes tramites de supervisión de la contratación directa, se encuentran en la página web de la Universidad Sección Compras, en subpágina formatos <http://www1.udistrital.edu.co:8080/en/web/seccion-de-compras/formatos1>. Así mismo en la página del SIGUD en gestión contractual. Esto, según lo establecido en el Artículo 36 re la resolución 629 de 2016.

Cordialmente,

TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA

Jefe Sección Compras

Elaboró: Gloria Ximena Montealegre V.



1671

ORDEN DE SERVICIOS NUMERO _____

ORDEN DE SERVICIOS CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y IMPOR TECH SAS (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79513808 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO según RESOLUCIÓN DE RECTORÍA Nro. 206 del 31 de agosto de 2021, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015 , Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 315 del 25 de julio de 2019, Resoluciones 181 del 30 de junio de 2020, Resolución 197 del 31 de julio de 2020, Resolución 002 del 6 de enero de 2021 y Resolución 008 del 13 de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899999230-7 y **GABRIEL ALONSO ESCOBAR GIRALDO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79323245 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE de IMPOR TECH SAS con NIT 900765638-6, en adelante **EL CONTRATISTA**, quienes hemos convenido celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.** En virtud de la presente **ORDEN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIVERSIDAD** por sus propios medios y con plena autonomía a EL REALIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PERIFÉRICOS PARA ACTUALIZACIÓN Y/O REEMPLAZO EN COMPUTADORES Y OTROS EQUIPOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.. de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por **EL CONTRATISTA** y que forma parte integral del presente contrato **CLÁUSULA SEGUNDA: Valor.** La **UNIVERSIDAD** pagará por los servicios objeto de la presente **ORDEN DE SERVICIOS**, la suma de cuarenta y dos millones quinientos veinte mil pesos (\$ 42.520.000,00). *Dicho valor contiene todos los costos, directos e indirectos*, que conllevan la plena ejecución del contrato, así como los impuestos pertinentes. **PARÁGRAFO .** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario **EL CONTRATISTA** informa al régimen tributario correspondiente y cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de éste, y deberá dar aviso al supervisor del contrato. **LA UNIVERSIDAD** no reconocerá el valor adicional al contrato por este concepto. **CLÁUSULA TERCERA: Forma de pago.** **LA UNIVERSIDAD** pagará AL CONTRATISTA el valor en pagos parciales del presente contrato según contado comercial. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique a la División Financiera la factura electrónica de venta o cuenta de cobro, junto con la certificación expedida por el supervisor del contrato, informe de ejecución del contrato, último pago de parafiscales o copia de seguridad social, evaluación del proveedor, copia del RUT y Cámara de Comercio (no mayor a 90 días, si es el caso). Adicionalmente la factura o remisión debe estar debidamente firmada por el funcionario de la Sección de Almacén en el momento de la entrega de los bienes si es el caso, junto con la discriminación de los bienes, valor unitario, valor total y discriminación del IVA (Si es el caso). **LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LOS FORMATOS SIGUD. PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos están sujetos a los

descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación Presupuestal LA UNIVERSIDAD** pagará el valor de la presente ORDEN DE SERVICIOS con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2212 del 2021, Rubro: Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo.** La duración del presente Contrato será de 8 Mes(es) contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **PARÁGRAFO PRIMERO. DESCRIPCION: VER ANEXO PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de la terminación del Contrato por cumplimiento del plazo pactado o por terminación bilateral **EL CONTRATISTA** está obligado a entregar a **LA UNIVERSIDAD** los documentos y demás elementos recibidos y producidos para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA: - Supervisión.** Esta función será adelantada por el cargo de **JEFE OFICINA RED UDNET (RED UDNET)** y sus funciones serán las estipuladas en la Resolución No. 629 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resolución 018 del 17 de enero de 2018 emanadas de Rectoría y las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA SEPTÍMA: Garantía Única (Según resolución 003 del 15 de enero de 2016 emitida por rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y cuya póliza matriz haya sido aprobada por la superintendencia a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una garantía única que ampare :

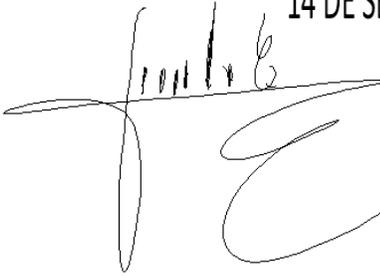
AMPARO	SUFICIENCIA	DESCRIPCION
Amparo de Cumplimiento	10%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien o Servicio	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA, DURANTE SU EJECUCIÓN Y DOCE (12) MESES MAS
Amparo de Responsabilidad Civil Extra-contractual	10%	DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS

PARÁGRAFO PRIMERO. Para dar cumplimiento a la garantía exigida, EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este termino contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** transcurridos los términos estipulados anteriormente, sin que haya cumplido con esos requisitos, LA UNIVERSIDAD entenderá que no hay interés de legalizar el contrato y en consecuencia LA UNIVERSIDAD procederá a ANULAR por ausencia de requisitos de perfeccionamiento el presente Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO .** Corresponde al Supervisor del contrato verificar de manera constante la vigencia de las garantías, de acuerdo con la efectiva ejecución presupuestal del contrato y en todo caso siempre las garantías deberán corresponder a la vigencia establecida en esta cláusula. **PARÁGRAFO CUARTO** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato o en cualquier otro evento necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y a la modificación realizada al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** **EL CONTRATISTA** asume con **LA UNIVERSIDAD** un compromiso de reserva y confidencialidad y a no divulgar, difundir y/o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito, la información que le haya sido revelada. Igualmente se compromete a mantener la información y documentos de **LA UNIVERSIDAD** en reserva o secreto y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros con el fin de no permitir su conocimiento y manejo por personas no autorizadas. No podrá permitir la copia, reproducción y eliminación total o parcial de los mismos sin previa autorización expresa o escrita de **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento acarreará la terminación unilateral

del contrato por parte de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA NOVENA: Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica, si no con la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA : Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Multas y penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento parcial o total de contrato LA UNIVERSIDAD, previo informe de incumplimiento por parte del supervisor y agotamiento del trámite previsto a la ley 437 de 2011, conforme a lo señalado en la circular número 2534 de 2015, de la oficina asesora jurídica y con citación de la correspondiente compañía aseguradora, exigirá directamente a EL CONTRATISTA, a título de multa, lo correspondiente al 1% del valor del contrato y máximo hasta el 10 % del mismo, a título de multa, así como el 10% de este a título de clausula penal. Para estos efectos, se reviste de mérito ejecutivo la presente clausula y se considerara en mora al contratista incumplido a partir de la fecha de rendición del informe por parte del supervisor; **EL CONTRATISTA** autoriza para que esta suma sea descontada de las cuentas que, por cualquier concepto, LA UNIVERSIDAD le adeude, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Suspensión.** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIOS de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Terminación Bilateral.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Liquidación.** El presente contrato no será objeto de liquidación, salvo en el evento de que termine de manera anticipada conforme lo dispone el Artículo 91 de la Resolución Rectoral N° 262 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ni laboral ni prestacionalmente, con EL CONTRATISTA en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes para **CONTRATAR** con LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTÍMA: Solución Directa de Controversias Contractuales.** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Indemnidad.** EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA UNIVERSIDAD incluida cualquier acción, reclamación o demanda de cual naturaleza derivada de los daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida o a la integridad personal de terceros o empleados, agentes o subcontratistas de cualquiera de las partes, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del **CONTRATISTA**, sus empleados, agentes o subcontratistas relacionadas con el objeto del presente contrato o derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana. **ECLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Propiedad de la Información.** Los documentos y demás productos que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán de propiedad de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de los derechos morales que corresponda al autor de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA: Protección y Cumplimiento a la normatividad ambiental .** EL **CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 21.1. Propuesta de servicio, 21.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 21.3. Acta de inicio, 21.4. Acta de Aprobación de Póliza y 21.5. Los demás que se

generen durante la ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata el presente Contrato, si aplica, y la suscripción del “acta de inicio” donde haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el.

14 DE SEPTIEMBRE DE 2021



**Eduard
Pinilla
Rivera**

Firmado
digitalmente por
Eduard Pinilla Rivera
Fecha: 2021.09.14
23:50:05 -05'00'



Para constancia se firma, a los,

900765638-IMPOR TECH SAS

Contratista

79513808-Eduard Arnulfo Pinilla Rivera

ORDENADOR GASTO - (VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Elaborado por GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA

Aprobado por TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA

JEFE SECCIÓN DE
COMPRAS



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. Solicitud necesidad

No. 2212

3564

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR		
3-01-002-02-02-03-0006-02	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad	42,520,000.00		
TOTAL:		42,520,000.00		
1416	Red Udnnet	3.3	GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACI	42,520,000

OBJETO:

EL OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PERIFÉRICOS PARA ACTUALIZACIÓN Y/O REEMPLAZO EN COMPUTADORES Y OTROS EQUIPOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Se expide a solicitud de EDUARD PINILLA RIVERA, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número CONSE3174 de septiembre 03 del 2021.

Bogotá D.C., 06 de septiembre del 2021.


FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO


PRSGARCIAP1
ELABORÓ



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 6706

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-02-02-03-0006-02	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad	42,520,000.00
Total:		42,520,000.00
Saldo:		42,520,000.00

Cuarenta y Dos Millones Quinientos Veinte Mil Pesos M/CTE

CDP No. 2212

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE SERVICIO - 1671

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: EL OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PERIFÉRICOS PARA ACTUALIZACIÓN Y/O REEMPLAZO EN COMPUTADORES Y OTROS EQUIPOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

BENEFICIARIO : IMPOR TECH S.A.S identificado con NIT 900765638-6

Bogotá, 14 de septiembre del 2021.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRSGARCIAP1
ELABORO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101134895		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 11 10 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 10 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 07 06 2023		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL IMPOR TECH SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.765.638-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 77 - 05 LOCAL 1-118						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3188031917		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7			
DIRECCIÓN: CRA 7 # 40 B - 53						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3239300		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE SERVICIOS NUMERO NRO.1671, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PERIFERICOS PARA ACTUALIZACION Y/O REEMPLAZO EN COMPUTADORES Y OTROS EQUIPOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMNISTRADOS ENTRARA EN VIGENCIA POR UN PERIODO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LAS PARTES.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/10/2021	08/10/2022	\$4,252,000.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	07/06/2022	07/06/2023	\$8,504,000.00	

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE DOCUMENTO SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DE LA POLIZA, SEGUN ACTA DE INICIO CONTRATOS DE COMRAVENTA CON FECHA DEL 07 DE OCTUBRE DE 2021 AL CONTRATO 1671 DEL 14 DE SEP/2021

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****54,016.00	\$ *****8,000.00	\$ *****11,783.00	\$ *****73,799.00	\$ *****12,758,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA	964893	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101134895

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF964893B



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.POLIZA 14-44-101134895		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		
11	10	2021	07	10	2021	00:00		07	06	2023	23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL IMPOR TECH SAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.765.638-6				
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 77 - 05 LOCAL 1-118							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3188031917	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS							IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7				
DIRECCIÓN: CRA 7 # 40 B - 53							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3239300	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101134895

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zaranta B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF9649338

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101038304		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
11 10 2021		07 10 2021		00:00		07 06 2025		23:59		ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL IMPOR TECH SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.765.638-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 77 - 05 LOCAL 1-118						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3188031917			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7			
DIRECCIÓN: CRA 7 # 40 B - 53						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 3239300			
BENEFICIARIO: 899999230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS								ADICIONAL: ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE SERVICIOS NUMERO 1671, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PERIFERICOS PARA ACTUALIZACION Y/O REEMPLAZO EN COMPUTADORES Y OTROS EQUIPOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
FREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/10/2021	07/06/2025	\$4,252,000.00	

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA INICIAL DE LA POLIZA, SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2021

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****46,795.00	\$ *****3,000.00	\$ *****9,461.00	\$ *****59,256.00	\$ *****4,252,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA	964893	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.



14-40-101038304

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF964893B

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.POLIZA 14-40-101038304		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
11 10 2021			07 10 2021			00:00		07 06 2025		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL IMPOR TECH SAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.765.638-6	
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 77 - 05 LOCAL 1-118		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3188031917	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.230-7	
DIRECCIÓN: CRA 7 # 40 B - 53		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3239300	
BENEFICIARIO: 899999230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS			

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -87 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101038304

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF064893B



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Red de Datos UDNET

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021

UDNET-246-2021

Doctor
TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARÍA
Jefe Sección de Compras
Universidad Distrital
Presente -

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 13-10-2021 09:38:40

Al Contestar Cite este Nro.: **2021IE16634** O 1 Fol:1 Anex:0

Origen: OFICINA RED UDNET/VALDÉS CRUZ MARTHA CECILIA

Destino: SECCIÓN DE COMPRAS/ ISAZA SANTAMARÍA TULIO

Asunto: DOC INICIALES OS-1671-2021 IMPORTECH

REF: Documentos iniciales de la Orden de Servicios N° 1671 del 14 de septiembre de 2021, suscrita con la empresa IMPOR TECH S.A.S.

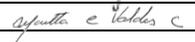
Respetado doctor Isaza:

En cumplimiento al manual de supervisión, remitimos los siguientes documentos:

1. Acta de inicio, respectivamente firmada por las partes, con fecha del 07 de octubre de 2021
2. Pólizas actualizadas según acta de inicio

Cordialmente,


Ing. MARTHA CECILIA VALDÉS CRUZ
Jefe Red de Datos UDNET
udnet@udistrital.edu.co

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Stefany Arias Lizarazo	CPS Red de Datos UDNET	
Revisó y aprobó	Martha Cecilia Valdés Cruz	Jefe Red de Datos UDNET	

	ACTA DE INICIO CONTRATOS DE COMPRAVENTA	Código: GJ-PR-001-FR-015	SIGUD
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 13/02/2019	

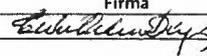
TIPO DE CONTRATO	Orden de servicios
CONTRATO No.	1671 del 14 de septiembre de 2021
OBJETO	Realizar el suministro de repuestos y periféricos para actualización y/o reemplazo en computadores y otros equipos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Todas las sedes de la Universidad
VALOR	Cuarenta y Dos Millones Quinientos Veinte Mil Pesos (\$42.520.000,00)
CONTRATISTA	GABRIEL ALONSO ESCOBAR GIRALDO, con C.C. 79.323.245 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE de IMPOR TECH SAS con NIT 900.765.638-6.
PLAZO VIGENCIA	Ocho meses (8) meses
VALOR ANTICIPO	No aplica
FECHA DE INICIACIÓN	07 de octubre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	06 de junio de 2022

En reunión virtual, el día 07 del mes de octubre del año 2021 se reunieron: MARTHA CECILIA VALDÉS CRUZ identificada con cedula de ciudadanía No. 35.456.943 de Bogotá quien ejerce como supervisora del contrato por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y GABRIEL ALONSO ESCOBAR GIRALDO, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No C.C 79.323.245 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE de IMPOR TECH SAS con NIT 900.765.638-6, con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato de compraventa anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

La supervisora de la Orden de Servicios No. 1671 puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato de orden de servicios es indispensable mantener los términos de entrega establecidos y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisora
3. La obligación de vigilar el cumplimiento en forma permanente de las normas sobre impacto ambiental por parte del contratista y demás normas para aminorar el impacto ciudadano.

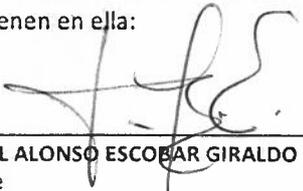
	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Orlando Díaz	CPS Red de Datos UDNET	
Revisó	Stefany Arias Lizarazo	CPS Red de Datos UDNET	

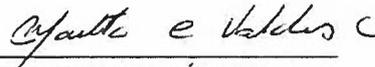
	ACTA DE INICIO CONTRATOS DE COMPRAVENTA	Código: GJ-PR-001-FR-015	SIGUD
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 13/02/2019	

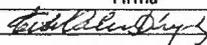
4. El contratista puso de presente que conoce las normas y especificaciones consignadas en el pliego de condiciones o las que rigen para este contrato de orden de servicios y las que tiene contempladas la Universidad Distrital para este tipo de contratos.
5. Don Gabriel Escobar como representante legal de Impor Tech SAS, hace la presentación del señor Henry Jiménez Porras quien estará al frente de la ejecución técnica del contrato. El correo electrónico de contacto es gtecnico@importech.org
6. Toda comunicación realizada por correo electrónico debe hacerse llegar a udnet@udistrital.edu.co con copia a soporte@udistrital.edu.co, las comunicaciones verbales y telefónicas servirán de apoyo, pero los acuerdos y decisiones del contrato, serán únicamente validos por correo o por actas de seguimiento.
7. Que el contratista deberá actualizar las pólizas de tal manera que cubran los tiempos solicitados por la Universidad, a partir del acta de inicio.
8. Que para el PAGO, la Universidad pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la que se radique a la División de Financiera la factura la que se debe acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin se establezca. La facturación se realizará de manera bimensual y para casos donde se vea necesario se facturará de manera mensual.
9. La factura y sus anexos deben ser remitidos a udnet@udistrital.edu.co con copia a soporte@udistrital.edu.co
10. La factura debe ser presentada ante la supervisión del contrato de acuerdo a lo establecido en las circulares N° 001 y 002 de 2016, expedidas por la División Financiera de la Universidad Distrital; junto a la resolución de facturación vigente y demás requisitos que la universidad disponga.
11. El contratista dará cumplimiento a la normatividad emitida por el Gobierno Nacional, Gobierno Distrital y la Universidad, relacionadas con las medidas sanitarias y los protocolos de Bioseguridad en el marco de la pandemia del COVID 19. Las personas de la empresa que hagan presencia en las sedes de la universidad deberán presentar la afiliación vigente a EPS y a ARL.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de compraventa el cual debe concluir el día seis (06) del mes junio del año 2022, o antes si a satisfacción se recibe el objeto contratado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:


GABRIEL ALONSO ESCOBAR GIRALDO
 Gerente
 IMPOR TECH S.A.S.


MARTHA CECILIA VALDÉS CRUZ
 Jefe Red de Datos
 Supervisora - Universidad Distrital

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Orlando Díaz	CPS Red de Datos UDNET	
Revisó	Stefany Arias Lizarazo	CPS Red de Datos UDNET	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001	 Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica - Sección Compras	Fecha de Aprobación: 20/0314	

Número de Contrato.	Orden de Servicios No. 1671
Fecha Suscripción.	martes, 14 de septiembre de 2021
Contratante.	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Contratista.	IMPOR TECH SAS DOCUMENTO: 900765638
Objeto.	EL REALIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PERIFÉRICOS PARA ACTUALIZACIÓN Y/O REEMPLAZO EN COMPUTADORES Y OTROS EQUIPOS EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
Compañía(s) Aseguradora(s).	Seguros del Estado S.A.
Número de Póliza	14-44-101134895 y 14-40-101134895
Valor Contrato.	Cuarenta y Dos Millones Quinientos Veinte Mil Pesos (\$42.520.000,00)
Plazo de Ejecución.	8 Mes(es)
Amparos y Vigencias.	

AMPAROS				VIGENCIA		Numero Póliza
Tipo de Amparo	Valor Unidad	Unidad	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Final	
Amparo de Cumplimiento	Porcentaje %	10.00	\$4.252.000,00	2021-10-07	2022-10-08	14-44-101134895 y 14-40-101134895
Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien o Servicio	Porcentaje %	20.00	\$8.504.000,00	2022-10-07	2023-06-07	14-44-101134895 y 14-40-101134895

Certificado de pago: Si No

Firma de las partes: Si No

SE APRUEBA LA PÓLIZA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES.

NOTA. De conformidad con la Resolución No. 629 de 2016 artículo 8° - numeral 1. Objetivos de la Interventoría y Supervisión. Tendrá como objetivo corroborar la vigencia del contrato y las pólizas asociadas.

Se firma la presente aprobación en Bogotá, el Lunes 11 de octubre de 2021 .

Aprobado por:



TULIO BERNARDO ISAZA SANTAMARIA
Jefe Sección Compras

Elaborado por

Firma



Nombre. GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA
Sección Compras

